

## CONTRATO DE COMPRA-VENTA

En la ciudad de La Libertad, a los 24 días del mes de enero de 2024, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Asociación de Conservación Vial “Micro Empresa de Conservación Vial Spondylus”, representada por el Señor Ruben Dario Figueroa Palacios, con cedula de ciudadanía No. 1311227399, en calidad de Secretario Ejecutivo, conforme a la Asamblea Ordinaria para elección de la Directiva Definitiva de la Asociación de Conservación Vial “Mico Empresa de Conservación Vial Spondylus”, y su certificación en el Oficio Nro. MTOP-SUBZ5-23-49-OF, de fecha 24 de marzo de 2023; y, por otra el Señor Díaz Mosquera Walter Luis, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0919657817, y, con RUC Nro. 0919657817001 a quienes en adelante y para efectos de este contrato se denominarán simplemente “COMPRADOR” y “VENDEDOR”, respectivamente, y conjuntamente como “LAS PARTES”, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

**2.1.-** Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- b) Las Especificaciones Técnicas del proceso Nro. CDI-SERCOP-005-2016; y,
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario: RUC, cédula de identidad, certificado de votación.

### CLÁUSULA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

**3.1.-** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- 2) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, de la Interpretación de los Contratos.

**CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO:**

**4.1.-** El VENDEDOR se obliga con la Asociación de Conservación Vial “Micro Empresa de Conservación Vial Spondylus”, a entregar, terminar y transmitir la propiedad de los siguientes bienes:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
22	Carretilla reforzada
22	Pico
22	Pala
22	Barreta
22	Hacha
22	Combo (12 lbs)
22	Machete
22	Martillo
22	Rastrillo
22	Azadón
22	Pinzón manual
22	Soga (12 m)
22	Balde de construcción
22	Juego de limas
22	Escoba plástica
22	Punta de acero
22	Bailejo estándar
22	Brocha grande 4”
22	Brocha mediana 2”
22	Pieza hoja de lija
22	Flexómetro 5m
22	Juego de llaves mixtas
22	Nivel de albañil
22	Alicates
22	Segueta (serrucho para madera)
22	Rollo de piola
22	Cinta de seguridad (100 yrds)

a entera satisfacción del COMPRADOR, según las Especificaciones Técnicas del proceso Nro. CDI-SERCOP-005-2016, que se agrega y forma parte integrante de este contrato; y quién a su vez se obliga a cubrir la totalidad del precio de los mismos.

4.2.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del COMPRADOR, adquirir los bienes objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas del proceso Nro. CDI-SERCOP-005-2016.

**CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO:**

5.1.- El precio del Contrato, que el COMPRADOR pagará al VENDEDOR es el de **\$6.534,57 SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 57/100 (CINCUENCA Y SIETE CENTAVOS) INCLUIDO IVA**, y se desglosa de la siguiente forma en sus precios unitarios, cantidades y totales:

Cantidad	Descripción	Precio unitario (USD)	Precio total (USD)
22	Carretilla reforzada	47,3214	1.041,07
22	Pico	16,5700	364,54
22	Pala	18,7500	412,50
22	Barreta	19,6424	432,13
22	Hacha	17,8571	392,86
22	Combo (12 lbs)	17,8571	392,86
22	Machete	7,1430	157,15
22	Martillo	7,6339	167,95
22	Rastrillo	4,0000	88,00
22	Azadón	9,0000	198,00
22	Pinzón manual	4,7500	104,50
22	Soga (12 m)	7,1429	157,14
22	Balde de construcción	5,5000	121,00
22	Juego de limas	6,2500	137,50
22	Escoba plástica	5,8036	127,68
22	Punta de acero	4,4643	98,21
22	Bailejo estándar	8,0357	176,79
22	Brocha grande 4"	3,6607	80,54
22	Brocha mediana 2"	1,5625	34,38
22	Pieza hoja de lija	0,4910	10,80
22	Flexómetro 5m	4,6876	103,13
22	Juego de llaves mixtas	13,3929	249,64
22	Nivel de albañil	8,9286	196,43
22	Alicates	9,3302	205,26
22	Segueta (serrucho para madera)	9,9000	217,80

22	Rollo de piola	2,4554	54,02
22	Cinta de seguridad (100 yrds)	4,4643	98,21
SUBTOTAL 12%			5.579,08
SUBTOTAL 0%			286,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS			5.865,80
IVA 12%			669,49
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>6.534,57</b>

5.2.- Los precios acordados en el contrato por los bienes adquiridos por el COMPRADOR, constituirán la única compensación al VENDEDOR por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviere que pagar.

**CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:**

6.1. -El COMPRADOR, pagará la VENDEDOR el valor de **\$6.534,57 SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 57/100 (CINCUENCA Y SIETE CENTAVOS) INCLUIDO IVA.**

**6.2. Forma de Pago**

El 100% del valor del contrato se cancelará contra entrega de los bienes requeridos, una vez se ha formalizado el presente contrato de compra-venta.

**CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO:**

7.1.- El VENDEDOR entregará la totalidad de los bienes producto del presente contrato de compra-venta a entera satisfacción del COMPRADOR al momento en que se suscriba el presente instrumento.

**CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL VENDEDOR:**

11.1.- Tener en stock la totalidad de los bienes requeridos por el COMPRADOR, a disponibilidad, detallados en la cláusula tercera.

11.2.- Todos los bienes requeridos por el COMPRADOR tiene que ser de alta calidad, estar en buen estado, a conformidad con las Especificaciones Técnicas del proceso Nro. CDI-SERCOP-005-2016.

**CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL COMPRADOR:**

**12.1.-** Adquirir la totalidad de los bienes descritos en la cláusula tercera, al precio pactado en la cláusula cuarta, a favor del VENDEDOR toda vez se ha suscrito el presente contrato de compra-venta.

**CLÁUSULA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**17.1.-** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias con los Juzgados y Tribunales de la ciudad de La Libertad.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - DOMICILIO:**

**22.1.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de La Libertad, provincia de Santa Elena.

**22.2.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

<b>ASOCIACIÓN DE CONSERVACIÓN VIAL "MICRO EMPRESA DE CONSERVACIÓN VIAL SPONDYLUS"</b>	<b>DIAZ MOSQUERA WALTER LUIS</b>
Provincia: Santa Elena, cantón: La Libertad, Barrio Eugenio Espejo. Avenida 24, entre calle 14A y calle 15.	Provincia: Santa Elena, cantón: La Libertad, Barrio Rocafuerte Calle: 25 Número: S/N Intersección: AVDAS 5ta Número de piso: 0 Referencia: UN CUADRA DEL PARQUE ROCAFUERTE
Teléfono: 0993824297	Teléfono: 0964046600
Correo electrónico: <a href="mailto:microspondylus@outlook.com">microspondylus@outlook.com</a>	Correo electrónico: <a href="mailto:walterluisdiazmosquera@hotmail.com">walterluisdiazmosquera@hotmail.com</a>
La Libertad- Ecuador	La Libertad- Ecuador

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ACEPTACION DE LAS PARTES:**

23.1.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones para lo cual lo firman en unidad de acto en la ciudad de La Libertad, a los 24 días del mes de enero de 2024.

<p>Sr. Ruben Figueroa Palacios Asociación de Conservación Vial "Micro Empresa de Conservación Vial Spondylus" Comprador</p>	<p>DIAZ MOSQUERA WALTER LUIS  RUC 2450045618001  Vendedor</p>